

DECRETO 649 DE 1985

(marzo 5)

por el cual se aprueban unas modificaciones a la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom.

Nota: Derogado por el Decreto 1579 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Resolución número JD-032 del 28 de agosto de 1984, emanada de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION NÚMERO JD-032 DE 1984

(agosto 28)

por la cual se modifica la Resolución número JD-022/81 que determina la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en uso de sus facultades legales y estatutaria y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del programa de reestructuración adelantado en la Empresa es necesario el cambio de algunos empleos que permitan adecuar los cargos a las funciones de los empleados, y
2. Que los cambios en las tecnologías de las Telecomunicaciones, hace necesario algunos ajustes a la planta de personal de la Empresa.

RESUELVE:

Artículo 1º Modificar la Resolución número JD-022 de 1981, que determina la planta de personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, así:

- a) Suprimir los siguientes cargos:

No. de empleos

Cargo.

Nivel

Grupo

Personal Directivo.

1

Vicepresidente

2

Asistente Presidencia

Escala Salarial RDE-04.

1

Director Oficina Asesora

4

1

Asistente

II

3

Escala Salarial ETP-01

2

Técnico

1

Ayudante de Transmisión

1

Supervisor Planta Externa

1

Mecánico Motores

Escala Salarial RDE-02.

1

Subjefe División

25

4

Jefe Sección

III

24

1

Gerente Local

24

4

Jefe Grupo

IV

16

1

Instructor Deportes

16

2

Instructor

I

16

3

Jefe de Grupo

II

14

5

Inventariador

14

1

Cajero

III

14

11

Jefe de Grupo

I

13

1

Radiotelegrafista

III

12

1

Almacenista

II

12

1

Telefonista Receptor Bilingüe

11

4

Telefonista Internacional

11

2

Radiotelegrafista

II

11

1

Operador de Radio

11

1

Operador Mesa Internacional

11

32

Jefe de Oficina

I

11

2

Estadígrafo

I

11

37

Verificador Tarjetas

10

3

Supervisor

II

10

3

Secretaria

II

10

30

Radiotelegrafista

I

10

15

Operador Accidental Telégrafos

10

2

Dibujante

10

5

Contador

I

10

52

Perforador Tarjetas

9

73

Operador Telégrafos

9

2

Auxiliar Contabilidad

9

9

Telefonista Receptor

8

78

Telefonista Nacional

8

5

Supervisor

1

8

5

Mecanógrafa

7

1

Carpintero

7

2

Telefonista Transmisor

6

7

Chofer Mecánico

6

6

Oficinista

I

5

19

Guardalíneas

5

9

Obrero

4

16

Mensajero

II

4

4

Celador

4

14

Mensajero

I

3

20

Aseador

3

5

Acarreador

I

3

2

Ayudante Jardinería

1

b) Crear los siguientes cargos:

No. de empleos

Cargo.

Nivel

Grupo

Escala Salarial RDE-04.

1

Jefe División

II

3

Escala Salarial ETP-01.

17

Profesional

1

Auxiliar Conmutación

1

Cablista

1

Electricista

4

Mecánico Industrial

20

Instalador

Escala Salarial RDE-02.

1

Analista de Sistemas

II

22

7

Analista

II

19

6

Jefe Oficina

IV

17

16

Analista

I

17

5

Contador

IV

16

1

Topógrafo

15

6

Jefe Oficina

III

15

7

Jefe de Grupo

III

15

2

Revisor Inventarios

14

4

Contador

III

14

2

Operador Computador

12

8

Oficinista

V

12

14

Contador

II

12

5

Cajero

II

12

6

Supervisor

III

11

13

Oficinista

IV

11

19

Operador Teleprintista

II

10

87

Operador Máquina Sistematización

I

10

7

Cajero

I

10

1

Auxiliar de Compras

10

5

Secretaria

I

9

2

Pedagoga

9

59

Operador Teleprintista

I

9

1

Codificador

9

80

Telefonista Kiosco

8

15

Oficinista

III

8

41

Oficial Recibo

8

2

Mecanotaquígrafa

8

1

Maestro de Obra

8

3

Jefe Reparto

8

14

Oficinista

II

7

2

Acarreador

II

7

9

Niñera

4

2

Despachador

4

2

Ayudante de Oficios Domésticos

Artículo 2o Los cargos suprimidos y creados en la presente Resolución corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 3o El Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones distribuirá y determinará la sede de los cargos establecidos en la presente Resolución, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 4o El personal ubicado en la Escala Salarial Técnico Profesional ETP-01, continuará rigiéndose por las normas reglamentarias vigentes.

Artículo 5o La presente Resolución rige a partir de la fecha, modifica la Resolución número JD-022 de 1981 y para su validez requiere aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente de la Junta Directiva,
(Fdo.) Noemí Sanín Posada.

La secretaria de la Junta Directiva,
(Fdo.) Amparo Coronado Hunter».

Artículo 2o El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Decreto 1506 del 8 de junio de 1981.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 5 de marzo de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Roberto Junguito Bonnet.

La Ministra de Comunicaciones,

Noemí Sanín Posada.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Ericina Mendoza Saladén.